Naciones Unidas HRI/MC/2024/3

Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

Distr. general
8 de abril de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

36ª reunión de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos
Nueva York, 24 a 28 de junio de 2024
Tema 3 del programa provisional
Aprobación del programa y organización de los trabajos

Cumplimiento por los Estados partes de la obligación de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos

Nota de la Secretaría

Resumen

En su 25ª reunión, las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos decidieron incluir la cuestión del cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados como tema permanente del programa de su reunión anual. La presente nota ofrece un resumen de la situación relativa al cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones de presentación de informes al 31 de diciembre de 2023. La presentación de informes es un proceso dinámico, por lo que los datos que figuran en la presente nota se actualizan con regularidad en el sitio web y la base de datos sobre los órganos de tratados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

Se ruega reciclar

I. Antecedentes

1. Los Estados partes tienen la obligación de presentar informes periódicamente, o de proporcionar información adicional al Comité contra la Desaparición Forzada cuando este lo solicite (véase el párr. 5), de conformidad con los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y dos protocolos facultativos, a saber:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (1990)
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000)
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000)
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006)

2. Las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en su 25ª reunión anual, celebrada en mayo de 2013, expresaron su profunda preocupación por las demoras y el incumplimiento por algunos Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos de la obligación de presentar informes. Las presidencias decidieron incluir la cuestión como tema permanente del programa de la reunión[1]. Para su 35ª reunión, las presidencias pidieron a la secretaría que actualizara, en Internet y en formato digital exclusivamente, la información relativa a las obligaciones de los Estados de presentar informes a los órganos de tratados y a su cumplimiento, utilizando la base de datos publicada en el sitio web del ACNUDH[2]. Para su 36ª reunión, las presidencias solicitaron, entre otras cosas, información adicional sobre el cumplimiento de esa obligación por los Estados partes, desglosada por grupos regionales de Estados Miembros[3].

3. La presente nota ofrece un resumen de la situación relativa al cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones de presentación de informes al 31 de diciembre de 2023. La presentación de informes es un proceso continuo; los datos que figuran en la nota se actualizan con regularidad en el sitio web del ACNUDH[4]. Estos proceden de la base de datos sobre los órganos de tratados, que contiene todos los documentos públicos aprobados o recibidos por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Se hace todo lo posible por reflejar la información más reciente, por lo que cualquier inexactitud se debe señalar a la atención de la Secretaría.

[1] A/68/334, párr. 47.
[2] Véase https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=es.
[3] A/78/354, párr. 93.
[4] Véase https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/LateReporting.aspx?Lang=es.

4. Por cuanto respecta a la presentación de informes por los Estados partes[5], en 2023:

- Hubo 16 ratificaciones de tratados de derechos humanos y sus protocolos facultativos o adhesiones a ellos.
- Un total de 11 Estados partes presentaron su documento básico común.
- Se recibieron 97 informes de los Estados partes.
- Se recibieron, para el examen de los informes de Estados partes, 1.281 documentos de organismos de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.

II. Obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos

5. Una vez que un Estado se ha adherido a un tratado de derechos humanos o lo ha ratificado, tiene la obligación de presentar un informe inicial dentro de un plazo de uno o dos años a contar de la fecha de entrada en vigor del tratado y, posteriormente, informes periódicos a intervalos especificados por el tratado o el órgano creado en virtud del tratado correspondiente. En la mayoría de los casos, en el tratado se fija explícitamente un plazo para la presentación del informe inicial y de los informes periódicos, lo que se suele denominar la "periodicidad" de los informes, atendiendo a la fecha de su entrada en vigor para cada Estado parte. Si bien la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas no contiene ninguna disposición relativa a los informes periódicos, en virtud de su artículo 29, párrafo 4, el Comité contra la Desaparición Forzada puede pedir a los Estados partes informaciones complementarias sobre la aplicación de la Convención. La periodicidad de los informes, por tratado, se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1
Periodicidad de los informes, por tratado

Tratado	*Plazo de presentación del informe inicial (tras la entrada en vigor del tratado para el Estado parte de que se trate)*	*Frecuencia con que deben presentarse los informes periódicos*
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	1 año	2 años
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	2 años	5 años
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1 año	8 años
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1 año	4 años
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1 año	4 años
Convención sobre los Derechos del Niño	2 años	5 años

[5] Estas cifras se han extraído de la base de datos de los órganos de tratados de derechos humanos para el informe anual del ACNUDH de 2023.

Tratado	*Plazo de presentación del informe inicial (tras la entrada en vigor del tratado para el Estado parte de que se trate)*	*Frecuencia con que deben presentarse los informes periódicos*
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	2 años	Con el siguiente informe que se presente en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño o 5 años si el Estado parte ha ratificado únicamente el Protocolo Facultativo
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	2 años	Con el siguiente informe que se presente en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño o 5 años si el Estado parte ha ratificado únicamente el Protocolo Facultativo
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares	1 año	5 años
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2 años	4 años
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	2 años	Conforme a lo solicitado por el Comité contra la Desaparición Forzada (art. 29, párr. 4, de la Convención)

Procedimiento simplificado de presentación de informes

6. Las modalidades del procedimiento simplificado de presentación de informes establecido por los distintos órganos de tratados se describen a continuación, reflejando la situación al 31 de diciembre de 2023[6]. El procedimiento simplificado de presentación de informes no se aplica al Subcomité para la Prevención de la Tortura, dado que este órgano de tratado carece de un procedimiento de presentación de informes.

7. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: el procedimiento simplificado no es el procedimiento habitual de presentación de informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, aunque, desde su 110º período de sesiones, celebrado en agosto de 2023, el Comité lo ofrece a todos los Estados partes que deseen acogerse a él[7].

8. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: en su 126º período de sesiones, celebrado en julio de 2019, el Comité de Derechos Humanos adoptó un calendario de exámenes previsible de 8 años. El Comité decidió además pasar de un modelo en que el procedimiento simplificado se aplicaba únicamente a los Estados que lo solicitaran expresamente a un modelo en que el procedimiento simplificado se aplica por defecto, salvo a los Estados que indiquen que no desean acogerse a él, y decidió introducir el procedimiento

[6] Véase https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/simplified-reporting-procedure.

[7] Anteriormente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ofrecía el procedimiento simplificado de presentación de informes a los Estados partes que tuvieran al menos cinco años de retraso en la presentación de informes.

simplificado de presentación de informes para los informes iniciales. El Comité modificó el artículo 73 de su reglamento para hacer constar esta decisión[8].

9. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: tras una fase experimental en la que el procedimiento simplificado de presentación de informes se aplicó solo a los Estados que lo desearan, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales decidió, en 2020, que el procedimiento simplificado se aplicaría por defecto, salvo a los Estados que indicaran que no deseaban acogerse a él, una vez que se hubiera establecido el calendario de exámenes previsible y se dispusiera de los recursos para hacerlo.

10. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer adoptó el procedimiento simplificado de presentación de informes como procedimiento por defecto en una decisión oficial, que se incluyó en su informe anual a la Asamblea General[9].

11. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: el procedimiento simplificado de presentación de informes sigue siendo optativo para presentar informes al Comité contra la Tortura[10], pero muchos Estados partes lo han aceptado como procedimiento habitual. El Comité entiende que el procedimiento simplificado se convertirá en el procedimiento por defecto una vez que se establezca el calendario previsible de exámenes y se asignen los recursos correspondientes.

12. Convención sobre los Derechos del Niño: desde el 1 de enero de 2024, el Comité de los Derechos del Niño aplica el procedimiento simplificado por defecto, salvo a los Estados que indiquen que no desean acogerse a él, tanto para los informes periódicos que se presenten en virtud de la Convención como para los informes iniciales presentados en virtud de los Protocolos Facultativos, con arreglo a las decisiones núm. 17 y núm. 18 del Comité.

13. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares: el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares aplica el procedimiento simplificado de presentación de informes por defecto, salvo a los Estados que indiquen que no desean acogerse a él, desde el 4 de abril de 2022, sobre la base de una decisión oficial que se incluyó en su informe anual a la Asamblea General[11]. Véanse también los artículos 32 y 33 del reglamento del Comité[12].

14. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: el procedimiento simplificado de presentación de informes se aplica únicamente a los informes periódicos y no a los informes iniciales[13]. Los informes iniciales al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad siguen representando la mayor parte de la labor de examen de informes de países que realiza el Comité. De conformidad con el artículo 48 *ter* del reglamento del Comité, el procedimiento simplificado de presentación de informes se aplica a los Estados que indiquen que desean acogerse a él[14]. El Comité ha publicado las Directrices sobre la presentación de informes periódicos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otros con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes[15].

15. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas: el procedimiento simplificado de presentación de informes no se aplica al Comité contra la Desaparición Forzada porque este no prevé el examen de informes periódicos. No obstante, transcurrido un plazo de cinco años, el Comité puede decidir examinar a un Estado parte sin que este haya presentado un informe.

[8] Véase CCPR/C/3/Rev.12.
[9] A/78/38, Primera parte, Cap. 1, Decisión 82/III.
[10] A/62/44, párrs. 23 y 24.
[11] A/77/48, pág. 2, párr. 14, decisión 34/3.
[12] Véase CMW/C/2.
[13] CRPD/C/10/2, anexo IV, párr. 2.
[14] Véase CRPD/C/1/Rev.1.
[15] CRPD/C/3.

III. Cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes por los Estados partes al 31 de diciembre de 2023

A. Lista de Estados partes sin informes atrasados

16. Al 31 de diciembre de 2023, 54 de los 197 Estados partes no tenían ningún informe atrasado con arreglo a los correspondientes tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos. Eso equivalía al 27,4 % de los Estados partes. En 2023 el índice de cumplimiento de la obligación de presentar informes aumentó considerablemente, tras haber permanecido estacando durante años en niveles relativamente bajos; en 2022 eran solo 37 los Estados partes que no tenían ningún informe atrasado (véase el gráfico 1). Cinco de los Estados partes que no tenían ningún informe atrasado en 2023 ratificaron cinco o menos instrumentos de derechos humanos o se adhirieron a ellos (véase el cuadro 2). La Unión Europea, en su calidad de parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (únicamente), ha presentado un informe inicial y varios informes periódicos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y no tenía informes atrasados al 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 2
Estados partes que no tenían ningún informe atrasado al 31 de diciembre de 2023

Estado parte	*Número de tratados de derechos humanos y protocolos facultativos en que se prevé un procedimiento de presentación de informes periódicos que ha ratificado o a los que se ha adherido*
Albania	11
Andorra	8
Armenia	10
Azerbaiyán	10
Bahrein	9
Belarús	9
Bélgica	10
Benin	11
Bhután	4
Brasil	10
Bulgaria	9
Colombia	11
Chequia	10
Chile	11
Ecuador	11
Eslovaquia	10
Estados Unidos de América	5
Estonia	9
Federación de Rusia	9
Filipinas	10
Finlandia	10
Francia	10
Grecia	10
Guatemala	10
Honduras	11

Estado parte	*Número de tratados de derechos humanos y protocolos facultativos en que se prevé un procedimiento de presentación de informes periódicos que ha ratificado o a los que se ha adherido*
Iraq	10
Islandia	9
Israel	9
Kazajstán	10
Kirguistán	10
Kiribati	6
Kuwait	9
Lituania	10
México	11
Mongolia	10
Noruega	10
Nueva Zelandia	9
Países Bajos (Reino de los)	10
Pakistán	9
Palau	2
Polonia	9
Portugal	10
Qatar	9
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	9
República de Corea	10
Rumanía	9
Singapur	5
Suecia	9
Suiza	10
Tayikistán	9
Turkmenistán	9
Tuvalu	3
Ucrania	10
Uzbekistán	9
Unión Europea	1

Cuadro 3

Evolución del índice de cumplimiento de la obligación de presentar informes por los Estados partes entre 2015 y 2023

Cuadro comparativo del número de Estados partes sin informes atrasados (de 2015 a 2023)		
Año	*Número de Estados partes sin informes atrasados*	*Porcentaje de Estados partes (redondeado a números enteros)*
2015	29	15 %
2016	25	13 %
2017	36	18 %
2018	34	17 %
2019	37	19 %
2020	36	18 %
2021	30	15 %

Cuadro comparativo del número de Estados partes sin informes atrasados (de 2015 a 2023)

Año	*Número de Estados partes sin informes atrasados*	*Porcentaje de Estados partes (redondeado a números enteros)*
2022	37	18 %
2023	54	27 %

Gráfico 1

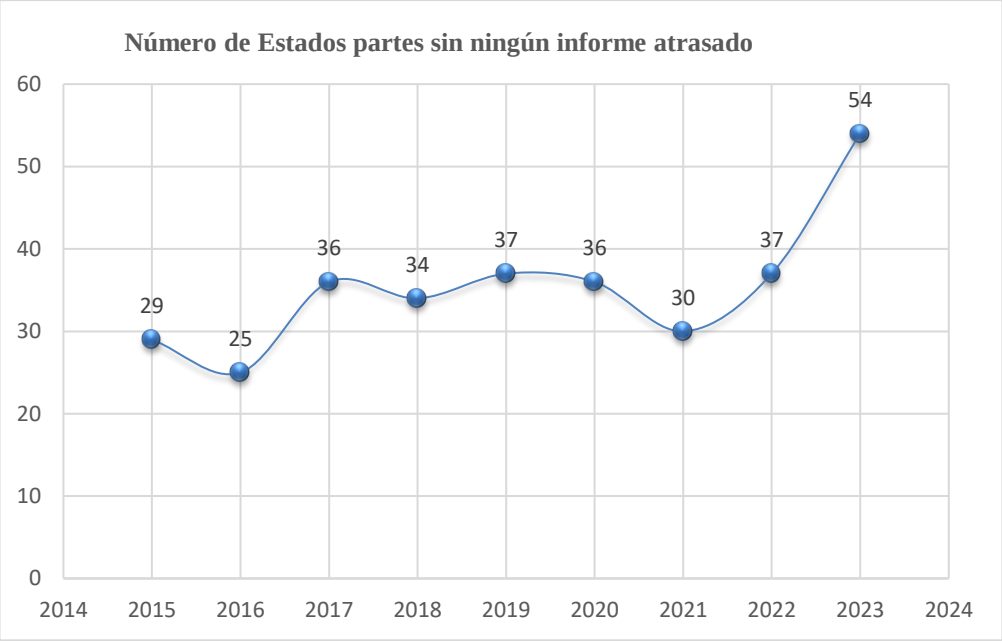

B. Estados partes con informes atrasados

17. A los fines de la presente nota, los informes atrasados pueden ser informes iniciales, informes periódicos o, en el caso del Comité contra la Desaparición Forzada, informes con información adicional, que debían haberse presentado pero no habían sido recibidos por el Comité correspondiente al 31 de diciembre de 2023. Ahora bien, a los fines de la presente nota, los informes que sí han sido recibidos por el Comité correspondiente pero no dentro del plazo establecido no se consideran informes atrasados sino simplemente demorados. Al 31 de diciembre de 2023, 143 de los 197 Estados partes (el 72,6 %) estaban atrasados en la presentación de informes iniciales o periódicos. El número de informes atrasados por Estado parte oscilaba entre 1 y 7. Había 483 informes atrasados en total.

18. Los datos que figuran en los cuadros que se presentan a continuación se basan en los plazos inicialmente establecidos y se extrajeron de la base de datos sobre órganos de tratados con fecha 31 de diciembre de 2023. No obstante, puede haber discrepancias en el caso de los Estados partes respecto de los cuales el procedimiento simplificado de presentación de informes se aplica por defecto, los Estados partes a los que se les han fijado nuevos plazos al haber optado por utilizar el procedimiento simplificado de presentación de informes o los Estados examinados en ausencia de un informe.

Cuadro 4
Estados partes con informes iniciales atrasados al 31 de diciembre de 2023

Número de informes iniciales atrasados	*Estados partes*
1	Los 28 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de su informe inicial a un Comité, lo que equivale a 28 informes atrasados: Argelia, Barbados, Camboya, Camerún, Chipre, Croacia, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Kenya, Líbano, Madagascar, Malawi, Maldivas, Mauritania, Mónaco, Níger, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Togo, Vanuatu, Yemen, Zimbabwe
2	Los 21 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes iniciales a dos Comités, lo que equivale a 42 informes atrasados: Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Chad, Djibouti, Estado de Palestina, Indonesia, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Samoa, Somalia, Sudán, Sudán del Sur
3	Los 16 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes iniciales a tres Comités, lo que equivale a 48 informes atrasados: Antigua y Barbuda, Cabo Verde, Gambia, Guyana, Islas Marshall, Jamaica, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Omán, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Seychelles, Suriname, Timor-Leste
4	Los 8 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes iniciales a cuatro Comités, lo que equivale a 32 informes atrasados: Bahamas, Comoras, Congo, Eswatini, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, San Marino, Santa Lucía
5	Los 5 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes iniciales a cinco Comités, lo que equivale a 25 informes atrasados: Côte d'Ivoire, Eritrea, Fiji, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas
6	Los 2 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes iniciales a seis Comités, lo que equivale a 12 informes atrasados: Dominica, Lesotho
7	Los 3 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes iniciales a siete Comités, lo que equivale a 21 informes atrasados: Belice, Granada, Guinea-Bissau
Total: 83 Estados partes tenían informes iniciales atrasados y había 208 informes atrasados en total	

19. Al 31 de diciembre de 2023, 83 Estados partes estaban atrasados en la presentación de informes iniciales.

Cuadro 5
Estados partes con informes periódicos atrasados al 31 de diciembre de 2023

Número de informes periódicos atrasados	*Estados partes*
1	Los 39 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes periódicos a un Comité, lo que equivale a 39 informes atrasados: Alemania, Argentina, Australia, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camboya, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Eslovenia, Estado de Palestina, Eswatini, Guinea-Bissau, Irlanda, Islas Cook, Italia, Lesotho, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Niue, Omán, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Somalia, Suriname, Timor-Leste, Uruguay, Vanuatu, Zimbabwe
2	Los 43 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes periódicos a dos Comités, lo que equivale a 86 informes atrasados: Arabia Saudita, Austria, Bahamas, Cabo Verde, Chad, China, Costa Rica, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Georgia, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, San Marino, Seychelles, Sudáfrica, Tonga, Túnez, Türkiye, Uganda, Viet Nam, Zambia
3	Los 34 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes periódicos a tres Comités, lo que equivale a 102 informes atrasados: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Barbados, Burkina Faso, Burundi, Congo, Djibouti, Fiji, Gambia, Guyana, Islas Salomón, Japón, Líbano, Madagascar, Malta, Montenegro, Mozambique, Níger, Nigeria, Panamá, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Santa Sede, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Sudán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de)
4	Los 6 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes periódicos a cuatro Comités, lo que equivale a 24 informes atrasados: Canadá, Libia, Nepal, Paraguay, Perú, Yemen
5	Un Estado parte tenía pendiente la presentación de informes periódicos a cinco Comités, lo que equivale a 5 informes atrasados: Sri Lanka
6	Los 2 Estados partes siguientes tenían pendiente la presentación de informes periódicos a seis Comités, lo que equivale a 12 informes atrasados: Argelia, Gabón
7	Un Estado parte tenía pendiente la presentación de informes periódicos a siete Comités, lo que equivale a 7 informes atrasados: Bangladesh
Total: 126 Estados partes tenían informes periódicos atrasados y había 275 informes atrasados en total	

20. Al 31 de diciembre de 2023, 126 Estados partes estaban atrasados en la presentación de informes periódicos.

Gráfico 2

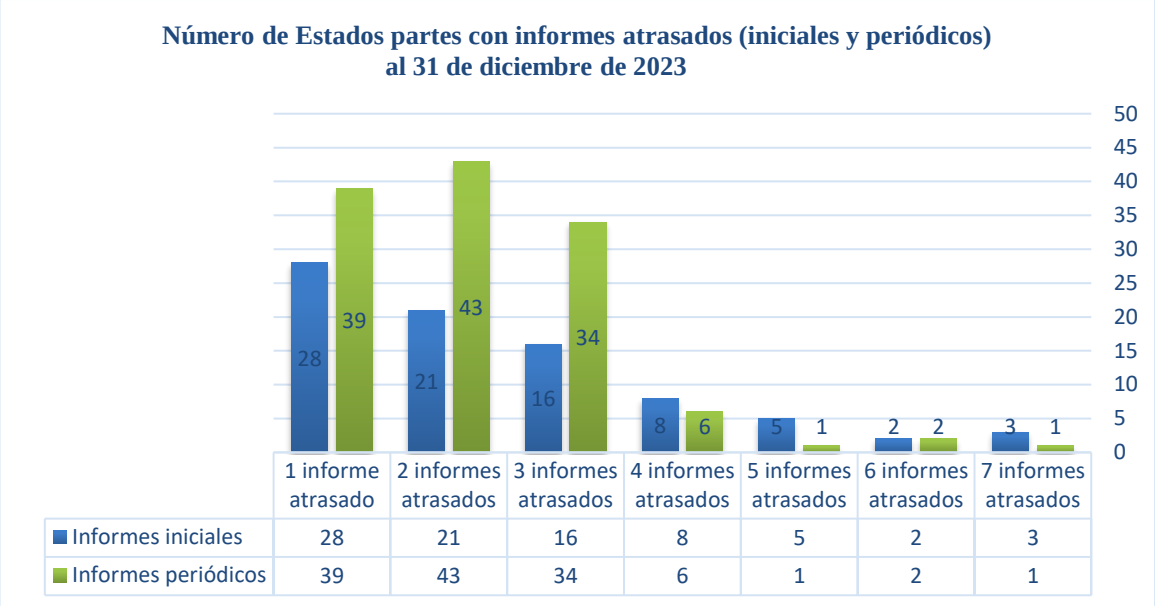

C. Informes atrasados, por grupo regional

21. Para su 36ª reunión, las presidencias solicitaron, entre otras cosas, información adicional sobre el cumplimiento de la obligación de presentar informes por los Estados partes, desglosada por grupo regional de Estados Miembros (véase el párr. 2)[16]. De los grupos regionales de Estados Miembros (Estados de África, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Oriental, Estados de América Latina y el Caribe, Estados de Europa Occidental y otros Estados), el grupo de Estados de África era el que tenía más informes atrasados (iniciales y periódicos) al 31 de diciembre de 2023 (209 informes en total), seguido por el grupo de Estados de Estados de Asia y el Pacífico, (115 informes) y el grupo de Estados de América Latina y el Caribe (104 informes). Las Islas Cook, Niue y el Estado de Palestina, que tienen informes atrasados, no están comprendidos entre los Estados partes antes mencionados porque no son miembros de ningún grupo regional. Tienen un total de 5 informes atrasados (3 informes periódicos y 2 informes iniciales). Kiribati, que tampoco es miembro de ningún grupo regional, no tiene ningún informe atrasado.

Cuadro 6
Número de Estados, por grupo regional

Estados de África	*Estados de Asia y el Pacífico*	*Estados de Europa Oriental*	*Estados de América Latina y el Caribe*	*Estados de Europa Occidental y otros Estados*	*Estados que no son miembros de ningún grupo regional*	*Total*
54	53	23	33	30	4	197

[16] A/78/354, párr. 93.

Cuadro 7
Estados partes con informes atrasados al 31 de diciembre de 2023, por grupo regional

	Estados de África	*Estados de Asia y el Pacífico*	*Estados de Europa Oriental*	*Estados de América Latina y el Caribe*	*Estados de Europa Occidental y otros Estados*	*Total*
Número total de Estados partes con informes atrasados	53	37	10	26	14	140
Número de Estados partes con informes iniciales atrasados	43	21	1	15	2	82
Número de Estados partes con informes periódicos atrasados	43	32	10	23	15	123

Gráfico 3

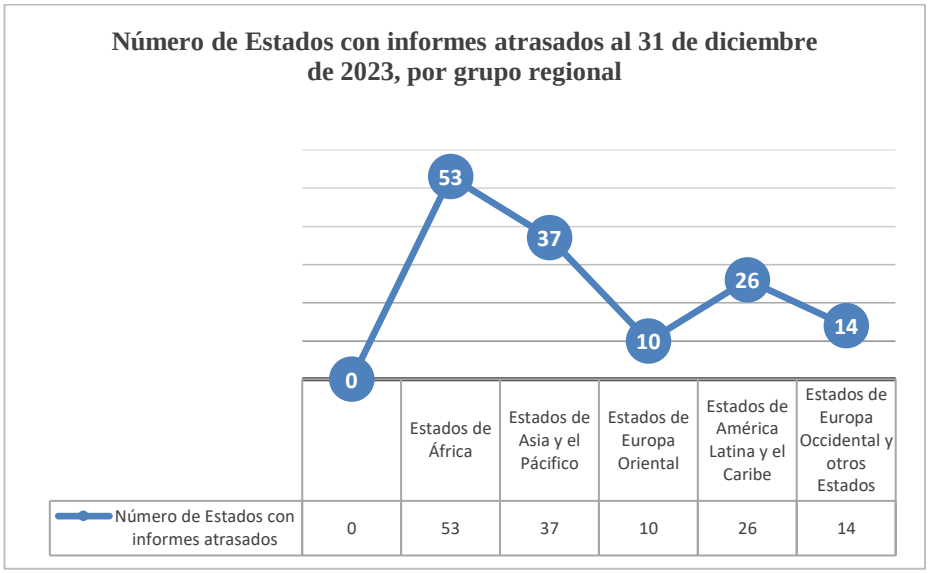

Cuadro 8
Número de informes atrasados (iniciales y periódicos) al 31 de diciembre de 2023, por grupo regional

	Estados de África	*Estados de Asia y el Pacífico*	*Estados de Europa Oriental*	*Estados de América Latina y el Caribe*	*Estados de Europa Occidental y otros Estados*	*Total*
Número total de informes atrasados	209	115	17	104	33	478
Número de informes iniciales atrasados	105	40	1	55	5	206
Número de informes periódicos atrasados	104	75	16	49	28	272

Gráfico 4

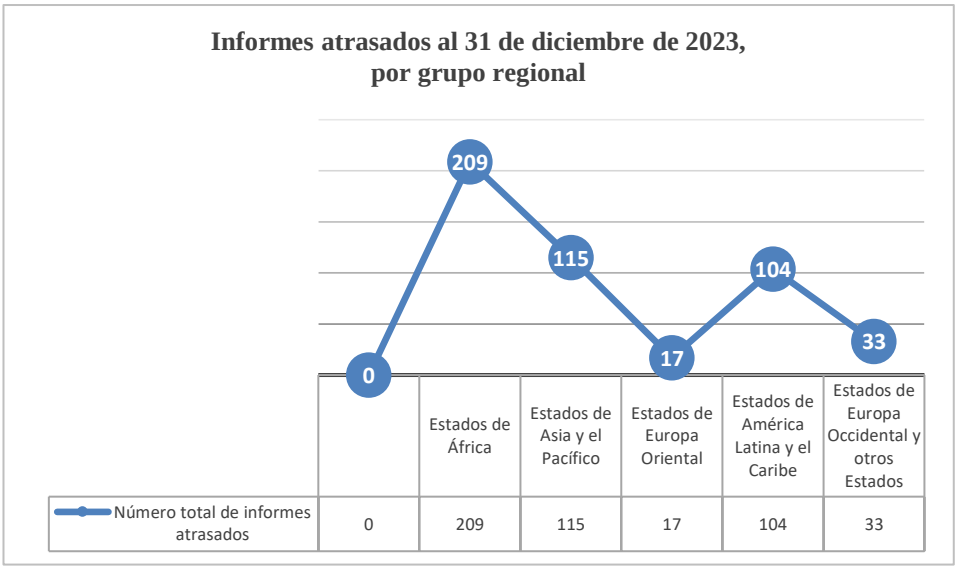

Cuadro 9
Porcentaje de informes atrasados al 31 de diciembre de 2023, por grupo regional

Estados de África	*Estados de Asia y el Pacífico*	*Estados de Europa Oriental*	*Estados de América Latina y el Caribe*	*Estados de Europa Occidental y otros Estados*
98	70	43	79	47

IV. Situación relativa a la presentación de informes, por tratado, al 31 de diciembre de 2023

22. Al 31 de diciembre de 2023, había 483 informes atrasados (208 informes iniciales y 275 informes periódicos) de 143 Estados partes (véanse los cuadros 4 y 5).

23. Por lo que respecta a los informes iniciales que los Estados partes deben presentar dentro del plazo de uno o dos años a contar de la fecha de entrada en vigor del tratado para ellos, estaban atrasados los correspondientes a:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (15 informes).
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (6 informes).
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (26 informes).
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (29 informes).
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (36 informes).
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (48 informes).
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (3 informes).
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (36 informes).
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (9 informes).

24. No había informes iniciales pendientes de presentación en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

25. Los tratados con el mayor número de informes periódicos atrasados eran los siguientes:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (69 informes).
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (55 informes).
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (52 informes).
- La Convención sobre los Derechos del Niño (62 informes).

Cuadro 10
Informes atrasados al 31 de diciembre de 2023, por tratado

		Informes iniciales atrasados		*Informes periódicos atrasados*		
Tratado	*Número de Estados partes (a)*	*Número de informes atrasados (b)*	*Porcentaje (b)/(a)*	*Número de informes atrasados (c)*	*Porcentaje (c)/(a)*	*Número total de informes atrasados (porcentaje)*
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	182	15	8,2	69	37,9	84 (46,1 %)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	173	6	3,5	14	8,1	20 (11,6 %)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	171	26	15,2	55	32,1	81 (47,3 %)
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	189	0	0	8	4,2	8 (4,2 %)
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	173	29	16,8	52	30	81 (46,8 %)
Convención sobre los Derechos del Niño	196	0	0	62	31,6	62 (31,6 %)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	173	36	20,8	0	0	36 (20,8 %)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	178	48	27	0	0	48 (27 %)
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares	59	3	5,1	5	8,5	8 (13,6 %)
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	189[17]	36	19	5	2,7	41 (21,7 %)
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	72	9	12,5	5	6,9	14 (19,4 %)
Total	**1 755**	**208**	**11,8**	**275**	**15,7**	**483 (27,5 %)**

[17] Incluida la Unión Europea.

Gráfico 5

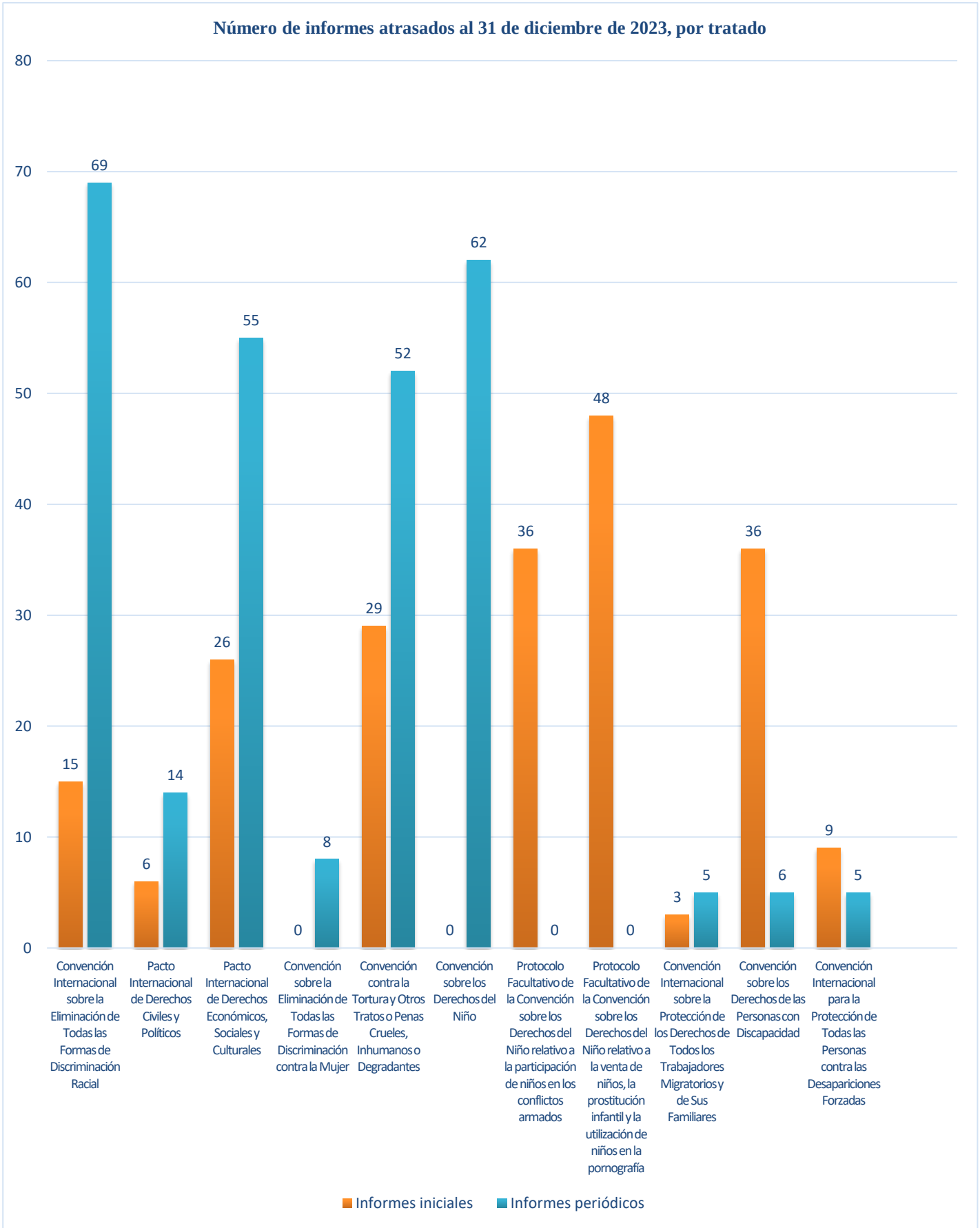
Número de informes atrasados al 31 de diciembre de 2023, por tratado
80
70
60
50
40
30
20
10
0
15
69
6
14
26
55
0
8
29
52
0
62
36
0
48
0
3
5
36
6
9
5
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Convención sobre los Derechos del Niño
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
Informes iniciales
Informes periódicos